**ATENTA NOTA CONCURSO MERCANTIL**

**FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.**

**Actuaciones relevantes del mes de septiembre de 2019.**

* **Informes Síndico.** Con fecha 5 de septiembre de 2019, se tuvo a la Interventoría de CONDUSEF por desahogada la vista que se le dio con el informe mensual de inversiones presentado en el mes anterior. Asimismo, con fecha 25 de septiembre de 2019 el Síndico presenta el informe bimestral de labores, mensual de inversiones y enajenaciones, se da vista a la fallida, la parte actora y a los interventores.
* **Recuperación a la masa concursal:** Por auto publicado el 6 de septiembre de 2019, se tuvo al Síndico, manifestando que en relación al procedimiento seguido ante la Corte de Circuito del Décimo Primer Circuito Judicial del Condado de Miami Dade, Florida, las partes en dicho procedimiento han alcanzado un convenio para dar fin a éste procedimiento, lo anterior en alcance a los diversos escritos presentados el ocho y nueve de julio de dos mil diecinueve. Al respecto; el Juez concursal refiere que la traducción de la sentencia de donde se desprende el convenio en comento, *prima facie* se estima benéfico como recuperación a la masa concursal, por lo que al haberse aprobado y elevado a categoría de cosa juzgada ante una autoridad judicial extranjera, el juzgado concursal aprobó en los mismos términos que la autoridad extranjera el convenio de mérito y se conmina al síndico a efecto de que continúe con los trámites inherentes a la administración de bienes motivo del convenio aludido.
* **Revocación de cesión de derechos:** Por auto publicado el 2 de septiembre de 2019, se tiene exhibida la revocación del contrato de cesión de derechos de un acreditado que había sido celebrado, con el cual se da vista al Síndico a efecto de que manifieste si existe impedimento alguno con relación a la cesión de derechos que se revocó, para la expedición de los cheques correspondientes a los pagos parciales de la acreedora, en el entendido de que de no haber impedimento alguno, expida los cheques correspondientes al acreedor, y señale fecha, hora y lugar para su entrega. A lo cual el Síndico, dando cumplimiento al requerimiento ordenado señala como fecha de pago al acreedor para el seis de octubre de 2019, misma que al caer en domingo la acreedora solicitó que el síndico reitere dicha fecha, o en su caso refiera la fecha correcta en que se llevará a cabo dicha diligencia, dándose vista al Síndico, quien posteriormente aclaró que la fecha correcta de pago es el 7 de octubre de 2019.
* **Solicitud de Información:** 12 de septiembre de 2019. Se tiene a la Unidad de Transparencia de la Secretaria para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información del Poder Judicial de la Federación requiriendo archivo electrónico de la sentencia que decreta la quiebra de FICREA, a lo que se acuerda que resulta procedente y se ordena la entrega la versión pública.